



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDP/CM

Pimentel, 04 de enero 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de enero 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal tiene como atribución: "aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local". Asimismo, el artículo 10° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, señala que corresponde a los señores regidores "formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la actual administración tiene entre sus principales objetivos, prestar los servicios públicos municipales con eficiencia y en la debida oportunidad que merecen todos los vecinos del distrito de Pimentel, en aras de lograr el bienestar general de la colectividad;

Que, en cumplimiento de los deberes y funciones del actual gobierno municipal es indispensable contar con un organigrama estructural que nos permita cumplir con eficiencia las labores propias de la gestión edil.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y durante el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Orden del Día, el señor alcalde señala que resulta necesario efectuar una reestructuración orgánica de la entidad, y que nos permita además actualizar los instrumentos de gestión (ROF, MOF y otros), necesitando para ello los correspondientes informes técnicos y legales que orienten la decisión del Concejo Municipal, aspecto que fue comprendido por los miembros del pleno sometiéndose a la votación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 03 de Enero del 2023, y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del pedido hecho por el señor Alcalde, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDP/CM-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los informes legales y presupuestales respectivos, que permitan orientar al Pleno de Concejo Municipal, respecto a la Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que permita además actualizar los instrumentos de gestión (ROF, MOF y otros), para su posterior aprobación en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Portal de Web Institucional
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel